



## DECRETO EXENTO N° 765

VALPARAÍSO, 03 de marzo de 2014

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3° del DFL N°147/81, Estatuto Orgánico de la Universidad de Valparaíso, que radica en la Contraloría Interna el control de juridicidad de los actos de las autoridades unipersonales y colegiadas que de conformidad a los reglamentos, corresponde que sean remitidos para tales efectos.

2. El Decreto Exento N°02381 de fecha 17-5-2012, con toma de razón de fecha 21-6-2012, que dispuso la exención del trámite de toma de razón de las materias que indica.

3. El Oficio Reservado N° 142 de fecha 30-12-2012, del Sr. Contralor Interno que recomienda la exención de toma de razón de los actos administrativos relativos a otorgamiento, pago, modificación, y cese de asignaciones, por las consideraciones que expone.

### CONSIDERANDO:

4. Que, actualmente el proceso de otorgamiento y pago de las distintas asignaciones universitarias cuenta con la participación responsable y efectiva de distintas autoridades y funcionarios a cargo de su conducción, concreción y supervisión, a saber, el Sr. Pro-Rector y los Sres. Decanos con sus equipos asesores, en lo que corresponda; la Fiscalía General mediante la supervisión legal de los actos administrativos; la División de Administración y Finanzas a través de la administración presupuestaria, financiera y contable con la operación del FIN 700, junto a la intervención de la Dirección de Recursos, con su proceso remuneratorio y la operación del REM 700; de la División Académica, con sus distintas orientaciones programáticas y la operación del SIRA y DISICO, mediante la supervisión de este sistema.

5. Que dado lo anterior, los niveles de reparo realizados por la unidad de control interno a los actos administrativos que sancionan el otorgamiento y pago de asignaciones universitarias resultan marginales, dando cuenta de un mejoramiento permanente este proceso.

6. Que, asimismo, la Contraloría Interna ha intensificado sus controles ex post, mediante fiscalizaciones a los sistemas informáticos de apoyo al referido proceso, así como mediante la ejecución de auditorías de cumplimiento de los supuestos fácticos de los actos administrativos en cuestión.

7. Que, resulta imperativo avanzar en el mejoramiento continuo de los procesos administrativos que permita una eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos, sin desmedro del necesario control de legalidad de las actuaciones de las distintas autoridades universitarias.

### DECRETO:

I.- REEMPLAZASE en el Resuelvo III del Decreto Exento N°02381/12, la actual letra C por la siguiente: "...C. PERSONAL, N°1, en este caso, sólo respecto de los actos jurídicos que se refieran al reconocimiento, término, aumento, reducción o pago de asignaciones de mérito regulada

en el DU N°360/88 y que se encuentren fundadas en un mayor rendimiento o productividad por docencia en el pregrado. También las materias indicadas en los N°2 al 5...”.

**II.- AGREGASE** el siguiente inciso final al resuelvo IV del citado decreto, a saber: “...En todo caso, las respectivas autoridades deberán remitir a Contraloría Interna copia de los actos administrativos indicados en el resuelvo II, letra C, N°1 que se encuentran declarados exentos del control de juridicidad para su registro y control posterior.

**III.-** Las normas del presente Decreto comenzarán a regir a contar del 01 de abril del año 2014 y se aplicarán a los actos administrativos que dispongan el pago de asignaciones a partir del año 2014.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNIQUESE.

AVA/CMG/JJNIBM/



RECTOR ALDO VALLE ACEVEDO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRORRECTORIA - SECRETARIA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - DECANOS - SECRETARIOS DE FACULTADES - DIRECTORES DE INSTITUTOS - DIRECTORES DE ESCUELA - DIRECTORES DE CARRERAS - OFICINA DE PARTES